

Expediente: **2041/20**
Carátula: **FARIAS JOSE OSCAR C/ GONZALEZ AGUADA ISOLINA MARCELA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20214650178 - FARIAS, JOSE OSCAR-ACTOR/A
23270306209 - RIOS, JORGE ALFREDO-DEMANDADO/A
90000000000 - GONZALEZ AGUADA, ISOLINA MARCELA-DEMANDADO/A
23270306209 - SEGUROS BERNANDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -CITADO/A EN GARANTIA
23270306209 - GONZALEZ, MARCELA DEL VALLE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2041/20



H102325430423

JUICIO: FARIAS JOSE OSCAR c/ GONZALEZ AGUADA ISOLINA MARCELA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveído de escrito OTROS - POR: AGUERO, LUIS ANTONIO - 26/03/2025 21:02

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio al Representante legal de Canal 8, haciéndose constar que el oficio es reiteración de uno anterior, y que deberá ser evacuado en el plazo de 48 hs, recordando que "la falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias" (art. 411 CPCCT), y que en caso de no cumplir se aplicará el apercibimiento que por derecho corresponda por desobediencia de una orden judicial y/o de aplicar sanciones conminatorias por cada día de demora, conforme las previsiones del art. 137 del CPCCT y art. 804 CCCN. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** RRTR-2041/20.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.